

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 189-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 602-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 232-2019-GAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 402-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Documento Nº 10253-2019, presentado por el servidor Walter Toribio Santos Santos, solicitando licencia por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, en el numeral 6) y el numeral 18) del artículo 20° de la precitada Ley, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", así como la "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.";

Que, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el contrato de trabajo se suspende por "El permiso o licencia concedidos por el empleador.";

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos Nº 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.", N° 728 "Ley de Productividad y Competividad Laboral, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación de confianza, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.";

Que, el inciso a) del artículo 39° del precitado Reglamento, establece que las licencias que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales son: "Con goce de remuneraciones: Por allecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos." Se autorizará a razón de 05 días útiles, pudiendo extenderse a tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor. El computo de la licencia es a partir del día siguiente hábil del deceso del familiar del servidor. (...)";

Que mediante Documento Nº 10253-2019, el servidor Walter Toribio Santos Santos, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (padre), adjuntando copia del Certificado de Defunción de Enrique Santos Chinguel, así como copia de la Partida de Nacimiento del servidor, para corroborar el entroncamiento familiar;

Que, mediante Informe N. 402 2019-UGRH-OGA/MVES-Ia Unidad de Gestión de Recursos de Recursos de Políticas de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil que concluye La Recursos de Foliticas de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil que concluye La Recurso de fallecimiento debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día habil siguiente del deceso del familiar del servidor(a)"; informa que el servidor Walter Toribio Santos encontrándose sujeto al regimen faboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728, adscrito en la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, que solicita licencia por fallecimiento de su familiar directo (padre) sien en vida fue Enrique Santos Chinguel, para lo cual adjunta copia de la documentación sustentatoria para la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 189-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Mayo del 2019

licencia. Asimismo, se precisa que el lugar geográfico del fallecido es en el departamento de Cajamarca, el cual es distinto al centro laboral, por lo que corresponde conceder ocho (08) días útiles de licencia. La citada Unidad emite opinión precisando que se declare procedente conceder en vías de regularización la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre) al servidor Walter Toribio Santos Santos, sujeto al régimen laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728, por el periodo de 08 días útiles comprendidos del 15 al 26 de abril del 2019;

Que, mediante Informe Nº 232-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente el otorgamiento con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo (padre) al servidor Walter Toribio Santos Santos, por ocho (08) días útiles, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente, ello al amparo del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, y el numeral 18 del artículo 6° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 602-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y rúlticiones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER con eficacia anticipada LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO – padre quien en vida fue Enrique Santos Chinguel, al servidor WALTER TORIBIO SANTOS SANTOS, sujeto al régimen laboral de la Actividad Privada del Decreto-Legislativo N° 728, adscrito en la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, por ocho (08) días útiles, esto es del 15 al 26 de Abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO, ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación

de la presente Resolución de Alcaldia, en el Porta Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CIVA PILAR/GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE YILVA EL SALVADOR'

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

